

MIÉRCOLES, 28 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 124

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2017-5824 *Notificación de sentencia 245/2017 en procedimiento ordinario 723/2016.*

Doña Olivia Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 723/2016 a instancia de JONATAN TURIENZO GUTIÉRREZ frente a RESTAURANTE CORMORAN, SA, FOGASA y RIESCO GONZÁLEZ-CUEVA Y PAYER, en los que se ha dictado sentencia de fecha 16 de junio de 2017, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 245/2017

En Santander, a 16 de junio de 2017.

Doña Isabel Rodríguez Macareno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario nº 723/2016, sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una como demandante, D. JONATAN TURIENZO GUTIÉRREZ, y de otra, como demandados, la empresa RESTAURANTE CORMORÁN, S.A, y la Administración Concursal RIESCO GONZÁLEZ-CUEVA Y PAYER PROADCON, S.L, que no han comparecido, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado y asistido por el Letrado D. José Ramón Edesa Palacio, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo parcialmente la demanda formulada por D. Jonatan Turienzo Gutiérrez frente a la empresa RESTAURANTE EL CORMORÁN, S.A, la Administración Concursal RIESCO GONZÁLEZ-CUEVA Y PAYER PROADCON, S.L, con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 1.879,2 €, incrementada en el 10% de interés por demora, salvo en la cantidad de 228,64 €, que devengara el interés legal del dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RESTAURANTE CORMORÁN, SA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de junio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olivia Agustina García Carmona.

2017/5824

CVE-2017-5824